

**Convocatoria 2025-II
Becas de Estudio para Trabajadoras y Trabajadores de la UACM**

Con fundamento en la Cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, así como, en el Reglamento de Becas para las Trabajadoras y los Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Comisión Mixta de Formación, Capacitación y Adiestramiento (CMFCA), emite la siguiente Convocatoria para el segundo semestre de 2025.

I. Objetivo

Asignar 60 (sesenta) becas a las trabajadoras y los trabajadores que inician estudios o se encuentran inscritos en cualquier nivel educativo de estudios oficiales en el semestre 2025-II (agosto a diciembre de 2025), con la finalidad de propiciar las condiciones favorables para que obtengan un desarrollo integral a través de la construcción del conocimiento, en cualquier institución pública o privada de educación en los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 55 del CCT vigente.

II. Requisitos

- Ser estudiante regular en alguna institución de educación pública o privada en los Estados Unidos Mexicanos con registro oficial, reconocida por la SEP y/o que cuente con REVOE en la cual obtengan un grado académico.
- Ser estudiante que inicie o continúe sus estudios de primaria, secundaria, bachillerato o equivalente (carrera técnica), licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado, en el segundo semestre del año, comprendido de agosto a diciembre de 2025.
- En caso de que esté transitando de un nivel académico a otro, deberá acreditar con el Certificado de Terminación de Estudios del grado académico inmediato anterior con promedio mínimo de 8 (ocho).
- Para las trabajadoras y trabajadores que continúen con sus estudios en el mismo nivel académico deberán presentar un historial académico, constancias de créditos y/o certificado parcial de estudios en donde se visualicen los resultados de los cursos del semestre 2025-I, para verificar con ello se cumpla con el promedio mínimo de 8 (ocho) considerando el periodo de enero a agosto de 2025.
- Tener al menos dos materias cursadas del ciclo anterior y dos materias inscritas en el ciclo actual, en caso de ser la última materia inscrita conforme a su plan de estudios se considerará válido.
- Ser personal de base.
- Presentar por escrito los informes académicos, en los siguientes momentos:
 - Al cumplir el 50% del ciclo o semestre escolar
 - Al cumplir el 100% del ciclo o semestre escolar.

Nota: En el caso concreto de la presente convocatoria, el informe académico deberá presentarse al momento de la entrega de los documentos.

- Se podrá participar en la convocatoria correspondiente, considerando dos periodos semestrales en un año.

III. Documentación

Entregar copia simple de los documentos originales, en sobre cerrado:

- Formato de solicitud de beca debidamente requisitado (publicado en la página oficial de la UACM y SUTUACM), impreso preferentemente a doble cara.
- Comprobante de inscripción, tira de materias o constancia de estudios del ciclo académico en curso (agosto a diciembre de 2025) con al menos dos materias inscritas correspondientes a su plan de estudios, en caso de ser la última materia inscrita conforme a su plan de estudios se considerará válido.
- Comprobante de calificaciones:
 - En caso de continuación de estudios, boleta, historial académico, constancia de estudios del ciclo inmediato anterior (2025-I, enero a agosto de 2025) con promedio mínimo de 8 (ocho).
 - En casos de inicio de estudios (primera vez o continuación de estudios), certificado de estudios del nivel académico inmediato anterior con promedio mínimo de 8 (ocho).
- Copia de su Plan de estudios oficial (simplificado, podría ser folleto, tríptico u otros).
- Credencial de la trabajadora o trabajador o INE vigente.
- En el caso de inicio de estudios, el comprobante oficial de inscripción al ciclo escolar vigente deberá contener sello y firma correspondiente de la institución educativa en la que realizará los estudios.
- El informe académico correspondiente al semestre académico 2025-I, se deberá anexar al momento de entregar la documentación.

IV. Monto de la beca

- El monto de la beca otorgada por la UACM es de 25 (veinticinco) días de SMV en la Ciudad de México, de acuerdo con la cláusula 55 del CCT.

V. Criterios de Asignación y Operación

1. Tendrán prioridad las trabajadoras y trabajadores afiliados al SUTUACM.
2. Se priorizará a la trabajadora o trabajador que solicite la beca por primera vez.
3. En caso de recibir más solicitudes que las becas disponibles, tendrán prioridad las trabajadoras y los trabajadores que inician sus estudios en la educación básica.
4. La CMFCA asignará las becas considerando los siguientes criterios, según la Cláusula 55 del CCT vigente:
 - 4.1 Tendrán preferencia las Trabajadoras y Trabajadores que estén inscritos en escuela pública con promedio mínimo de 8 (ocho) a los cuales se les asignará el 100% de la beca.
 - 4.2 En caso de no cubrir la asignación del equivalente a las 60 becas de 25 SMV por semestre, las becas restantes se otorgarán con los siguientes criterios:
 - 4.2.1 El Trabajador o Trabajadora que esté inscrito en escuela pública con promedio menor a 8 (ocho) y con calificación aprobatoria, se le asignará el 50% de la beca.
 - 4.2.2 En caso de que siga sin cubrirse la asignación del equivalente a las 60 becas de 25 SMV por semestre, se otorgarán a las trabajadoras y trabajadores que se encuentren registrados en Escuelas Privadas con los criterios arriba señalados del 100% y 50% de asignación de beca.

5. El número final de becas asignadas será el equivalente a 60 becas de 25 salarios mínimos vigentes mensuales.
6. Las becas se entregarán a las trabajadoras y trabajadores que designe la CMFCA con base en el reglamento correspondiente, instancia que establecerá el periodo en que gozará de la prestación. Para conservar la beca, las trabajadoras y los trabajadores deberán acreditar semestralmente ante la CMFCA, la realización de sus estudios y el avance de los mismos.
 - 6.1 En caso de existir un número mayor de solicitudes que el número de becas disponibles y se hayan agotado los criterios establecidos en los Artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Becas, tendrán prioridad las solicitudes conforme se hayan recibido. Para lo cual se les asignará un folio de registro.
7. El monto señalado se entregará a cada Becario mensualmente.

V. Fechas

1. **Publicación de la Convocatoria:** 23 de octubre de 2025.
2. **Recepción de documentos:** lunes 27, martes 28 de octubre de 2025.

10:00 a 14:00 en las oficinas del SUTUACM, ubicadas en calle Dr. García Diego 164, segundo piso.

15:30 a 17:30 en la oficina de la Secretaría General de la UACM, ubicada en calle Dr. García Diego 168, segundo piso.
3. **Publicación de resultados preliminares:** viernes 31 de octubre de 2025, en la página web: <https://www.uacm.edu.mx/comisionesmixtas>.
4. **Impugnaciones:** lunes 03 y martes 04 de noviembre de 2025.

Serán recibidas en forma presencial de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas del SUTUACM ubicadas en calle Dr. García Diego 164, segundo piso y de 15:30 a 17:30 en la oficina de la Secretaría General de la UACM, ubicada en calle García Diego 168 segundo piso.
5. **Publicación de resultados definitivos:** viernes 07 de noviembre de 2025 en la página web: <https://www.uacm.edu.mx/comisionesmixtas>
6. **Fecha de firma de Convenio de Asignación de Beca:** martes 11 de noviembre de 2025 en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales en la sede administrativa Dr. García Diego #168 planta baja. El otorgamiento de la beca se formalizará con la firma, por triplicado, del Convenio Especifico de Asignación entre el Becario y la CMFCA. Dicho convenio estará disponible, para su descarga, llenado y firma, en la página web <https://www.uacm.edu.mx/comisionesmixtas>.

NOTA IMPORTANTE:

LOS DÍAS Y HORARIOS, PODRÁN ESTAR SUJETAS A CAMBIOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y SE DARÁN A CONOCER EN LA PUBLICACIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE. SOLICITAR LA BECA NO IMPLICA SU OTORGAMIENTO, LA CMFCA DETERMINARÁ CONFORME AL REGLAMENTO DE BECAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ASIGNACIÓN DE BECAS, POR LO QUE SE INVITA A LOS ASPIRANTES A REVISARLO CON DETENIMIENTO. LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO TANTO, NO HABRÁ PRÓRROGAS NI EXCEPCIONES EN LAS FECHAS, PLAZOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS. EN CASO DE NO ACUDIR A LA FIRMA DEL CONVENIO EN EL DÍA Y HORARIO SEÑALADO, SERA CANCELADA LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

Comisión Mixta de Formación, Capacitación y Adiestramiento

| Por la UACM | Por el SUTUACM |
|--|--|
|  C. Juan Carlos Rito López. Enlace Administrativo Plantel Centro Histórico |  C. Sergio Alejandro Ibarra Serrano Secretario General |
|  C. Carlos Omar García Morales Enlace Administrativo Plantel Casa Libertad |  C. Laura Georgina Beltrán Aguilar. Secretaria de Organización Suplente |
|  Mtro. Cuauhtémoc Santos Jiménez. Coordinador de Certificación. |  Mtro. Etzel Blass Bautista. Responsable Unidad de Transparencia SUTUACM. |
|  Lic. Roberto Cruz Juárez Responsable en litigios | |
|  Lic. Blanca Estela Flores Cortés Asesora de Rectoría | |